

CIRCULAR No. 26-2026

Asunto: Modificación de la circular número 09-2023 sobre la “Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos”.

A TODAS LAS OFICINAS JUDICIALES, SE LES HACE SABER QUE:

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 03-2026 celebrada el 13 de enero de 2026, artículo LVIII, a solicitud de la Dirección de Planificación, dispuso modificar la circular número 09-2023 sobre la “Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos”, para que se lea de la siguiente forma:

“Que todos los responsables de los despachos judiciales realicen reuniones de seguimiento de al menos 2 veces al año del plan anual operativo de su área con participación del personal del despacho.”

Con el objetivo de establecer la periodicidad de los seguimientos, se informa que la Dirección de Planificación realizará un seguimiento semestral a los Planes Anuales Operativos al corte del 30 de junio de cada año y posteriormente, una evaluación anual con corte del 31 de diciembre de cada año. Ambos resultados serán comunicados al Consejo Superior para lo que corresponda.

Para ello, se solicita a todas las oficinas y despachos judiciales del país realizar seguimientos periódicos a sus Planes Anuales Operativos, se sugiere de forma mensual, para tener un mayor control y seguimiento por medio del Sistema PAO de sus planes y su ejecución, y así evitar incumplimientos al momento de realizarse las evaluaciones por parte de la Dirección de Planificación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

Las jefaturas de oficinas y despachos judiciales que son las personas responsables de garantizar el cumplimiento de las metas operativas, lo cual contribuirá con el logro de los objetivos propuestos de las oficinas.

Actualizar adecuadamente los estados de las metas contenidas en el Sistema PAO, para que, al llevar a cabo la evaluación del PAO, las metas queden clasificadas en los únicos tres estados avalados: completado, pendiente o cancelado (este último debe contar un visto bueno por parte de la Dirección de Planificación), los restantes estados no están avalados para reportar el estado final de una meta.

Describir el cumplimiento y adjuntar una evidencia conforme a la meta, al objetivo, al eje transversal, al momento de registrar los avances de las metas operativas en el sistema, esto con el fin de garantizar su efectivo alcance.

Registrar el resultado, beneficio y población beneficiaria al momento de completar la meta operativa, aquellas oficinas que asignaron el estado completado sin su respectivo registro de resultado.

Registrar la justificación de la meta operativa, en aquellas oficinas que asignaron el estado pendiente sin su respectiva justificación del no cumplimiento.

Además, se reitera la realización de estas evaluaciones, atendiendo el interés institucional, plasmado en el Plan Estratégico periodo 2025-2030 aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 55-2024, celebrada el 16 de diciembre del 2024, Artículo XIV; y que se encuentra en concordancia con en el tema estratégico “PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL” el cual menciona que se debe “Dirigir la gestión judicial en función de las prioridades institucionales con el fin de maximizar el uso de los recursos”.

-0-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 16 de febrero de 2026.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref.:(13228-23, 13745-2025)
Jonnathan Aguilar Gómez.